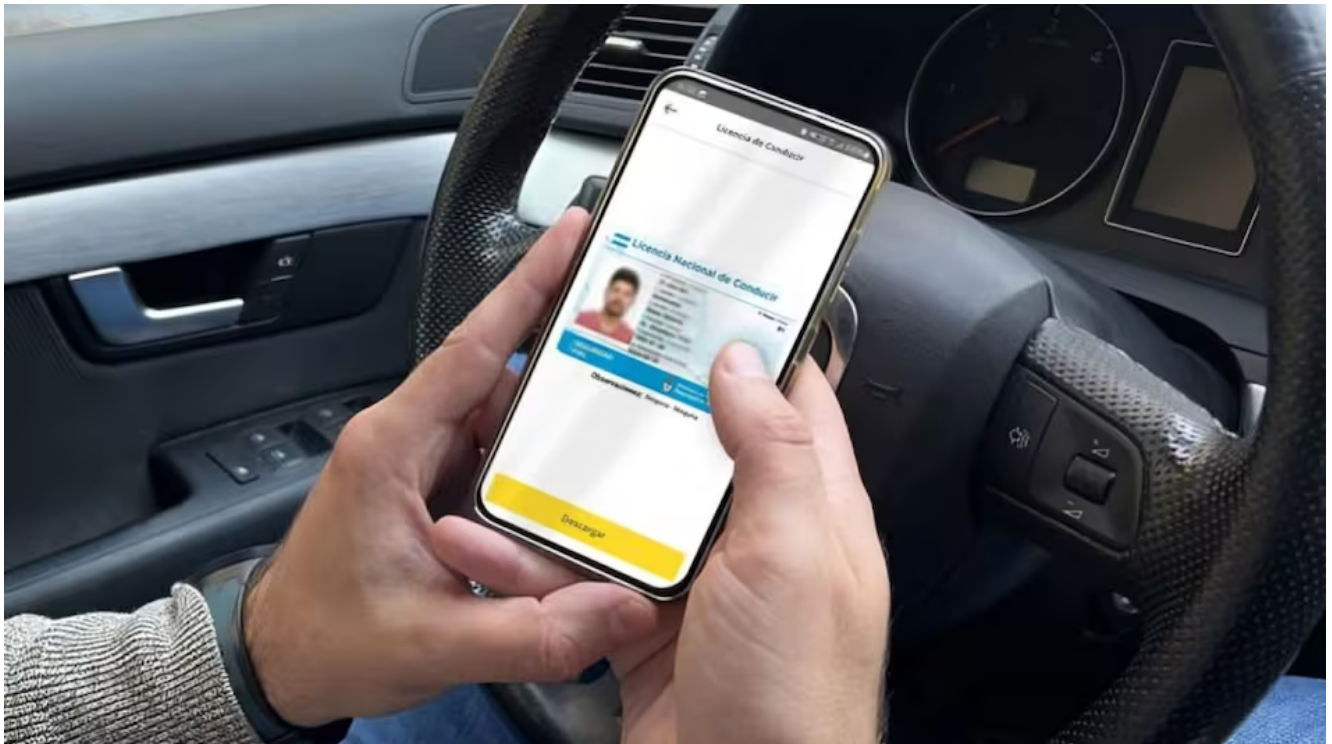


Licencia de conducir: cada cuánto hay que renovar el carnet, según la edad del titular

15/11/2025



Con la llegada en la Argentina de la **licencia de conducir digital**, **renovarla** resulta más sencillo, lo que ayuda a **evitar una falta grave que deriva en multas elevadas**.

El trámite se puede realizar de forma ágil y segura y la obligatoriedad de mantenerla al día sigue vigente, a fin de evitar sanciones.

La vigencia de la licencia de conducir varía según la edad de la persona. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) establece diversos períodos de validez basados en la edad del conductor y el tipo de vehículo autorizado.



La licencia de conducir tiene una vigencia diferente según la edad del conductor. Foto: Gobierno de la provincia de Buenos Aires

Cabe recordar que el trámite de renovación se puede iniciar a través de la aplicación Mi Argentina.

Cada cuánto hay que renovar la licencia de conducir, según la edad

- **Menores de 21 años:** vigencia de **5 años**, solo para categorías A (motocicletas), B (automóviles) y G (maquinaria agrícola).
- **De 21 a 65 años:** validez de **5 años**, sin renovación intermedia.
- **De 65 a 70 años:** renovación cada **3 años**.
- **Mayores de 70 años:** renovación **anual**, sin excepciones.

Ante esto, resulta fundamental controlar la fecha de vencimiento de la licencia, dado que **circular con el carnet**

vencido -además de la multa que representa- puede generar la retención del vehículo y la inhabilitación temporal para manejar hasta tanto se regularice la situación.

Cómo renovar la licencia de conducir desde la app Mi Argentina

Como el trámite se puede realizar íntegramente online, hay que **ingresar a la app Mi Argentina o a su sitio web** sin necesidad de acudir al centro emisor. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Ingresar a la sección “Renovación y/o ampliación de licencia”.
- Verificar los datos personales y pagar las boletas correspondientes.
- Seleccionar los prestadores autorizados para los exámenes médicos o cursos requeridos.
- Esperar a que los resultados sean cargados automáticamente al sistema.
- Acceder a la licencia digital dentro de la aplicación.



También se puede optar por la opción física del carnet, si así se lo prefiere. Foto: San Fernando Municipio.

Aquellos que prefieran la versión física deben comunicarse con el Centro Emisor de Licencias de su jurisdicción.

¿Cuáles son los requisitos para tramitar la licencia de conducir?

- Saber leer y escribir.
- DNI VIGENTE y Fotocopia de ambos lados.
- Pago de las tasas municipales que cada jurisdicción establezca para acceder a la licencia de conducir.
- Pago de las infracciones de tránsito municipales con sentencia firme (Certificado de libre deuda municipal).
- Comprobante de pago del CEPAT (Certificado Provincial de Antecedentes de Tránsito), vigente para Provincia de Buenos Aires.
- Comprobante de pago del CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito).
- Licencia de Conducir anterior (solo para renovación). En caso de extravío o pérdida, presentar la denuncia correspondiente.

- Certificado de Legalidad, solo si la licencia procede de otra Provincia o no posee formato nacional.
- Certificado de Antecedentes Penales (solo para las clases profesionales): D (Transporte de Pasajeros), C (Transporte de Carga), E (Transporte de carga y maquinaria especial no agrícola).
- No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Según Ley 13.074.
- En caso de padecer alguna enfermedad o estar bajo tratamiento médico, deberás llevar certificados o estudios actualizados de las patologías.
- Aprobar los exámenes psicofísicos y en caso de que la autoridad municipal así lo requiera, complementar con estudios de médicos particulares.
- Realizar el curso obligatorio de Educación Vial en el municipio o alternativamente en la web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. **SOLO PARA PRINCIPIANTES**
- Aprobar la evaluación teórica presencial sobre los contenidos del curso de Educación Vial. **SOLO PARA PRINCIPIANTES.**
- Aprobar el examen práctico de idoneidad conductiva. **SOLO PARA PRINCIPIANTES.**

Fuente: Canal 26